

fundación social castillo san lucas

Avesol
NIT 900.119.083-0

JARDIN INFANTIL

CASTILLO SAN LUCAS AVESOL

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD AÑO 2026

Crear entre todos un espacio donde habiten el amor, la sensibilidad y el compromiso, permitiendo que los niños y niñas crezcan seguros, expresivos, felices y llenos de creatividad.



Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com



fundación social castillo san lucas

Avesol

NIT 900.119.083-0

Pacto de corresponsabilidad

Justificación

El pacto de corresponsabilidad surge al interior del jardín Avesol como un acuerdo consensuado del cual participaron padres, maestros, niños y niñas, con el fin de buscar entre todos los principios, normas, valores que regirán el proceso de formación de nuestros niños y niñas.

El pacto de corresponsabilidad surge, como una unidad de criterios, que todos conocemos, compartimos, entendemos, construimos y aceptamos como parámetros rectores para implementar en el ejercicio diario de formación de los niños y niñas, en el ámbito familiar , el jardín y en la comunidad en general, lo que nos permitirá actuar con un propósito y en corresponsabilidad, para lograr una atención integral en sus primeros años de vida, como fuente fundamental para el desarrollo de habilidades de aprendizaje, condiciones óptimas de salud y nutrición para que crezcan felices, expresivos, creativos, respetuosos, con excelente autoestima.

En apropiación del pacto de corresponsabilidad todos unificamos como criterios para formar a niños y niñas:

Formar niños y niñas felices, expresivos, creativos, respetuosos con muy buena autoestima.

Niños y niñas que crecen sanos, inteligentes, capaces de organizar y expresar sus pensamientos y aprender del entorno que los rodea.

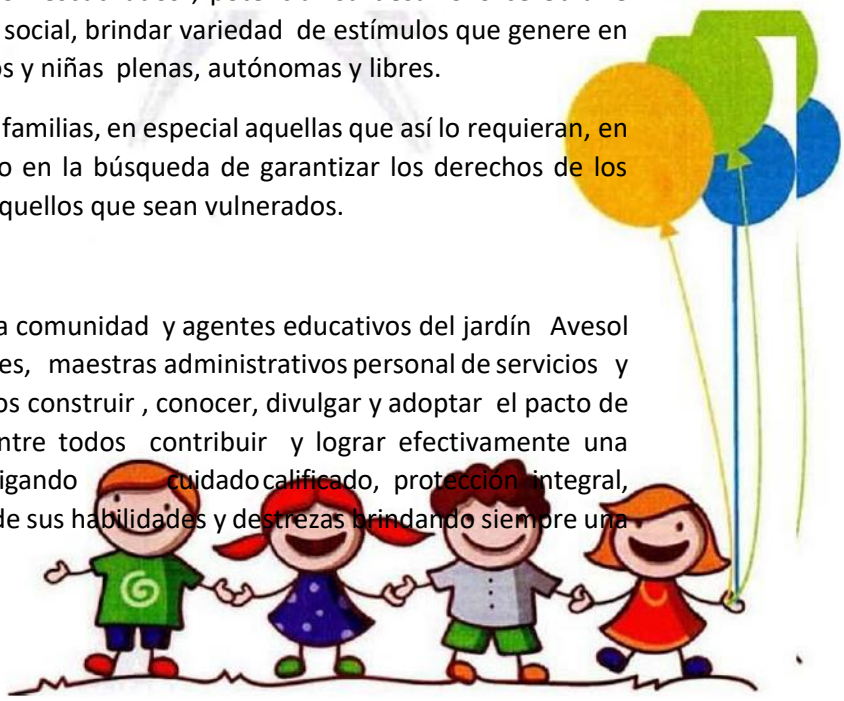
Niños y niñas con valores, sensibles, amables, honestos, colaboradores, compañeritas y expresivos.

Propendemos por un desarrollo integral preparando a los niños y niñas, en las dimensiones socio-afectiva, espiritual, cognitiva, comunicativa, corporal y estética, potenciando todas las habilidades del desarrollo apoyados en su felicidad, creatividad, juego, todo conducente a garantizar un aprendizaje armónico, que le ayude a confiar en sus capacidades y a sortear situaciones, que le permitan interactuar con normas que el mismo construye, generar procesos de ayuda mutua ,expresar y sentir que son escuchados , potenciar su desarrollo cerebral e inteligencia emocional para su interacción social, brindar variedad de estímulos que genere en ellos seguridad, proyectándose como niños y niñas plenas, autónomas y libres.

Trabajaremos en temas específicos con las familias, en especial aquellas que así lo requieran, en sensibilización, capacitación y seguimiento en la búsqueda de garantizar los derechos de los niños y niñas y en el restablecimiento de aquellos que sean vulnerados.

OBJETIVO.

Promover la participación activa de toda la comunidad y agentes educativos del jardín Avesol (niños Niñas, padres , madres cuidadores, maestras administrativos personal de servicios y de apoyo interdisciplinario para entre todos construir , conocer, divulgar y adoptar el pacto de corresponsabilidad como medio para entre todos contribuir y lograr efectivamente una atención integral a la primera infancia prodigando cuidado calificado, protección integral, atención y fortalecimiento de sus habilidades y destrezas brindando siempre una atención con calidad y calidez humana.



Calle 36 i Sur#1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com



MARCO LEGAL

Pacto: es comprender, consolidar acuerdos, establecer compromisos, conocer los derechos y deberes por parte de todos los integrantes del proceso para la búsqueda común o consecución de un objetivo o propósito común , En el caso específico que nos ocupa, es lograr la atención y protección integral de los niños y niñas en el marco de la corresponsabilidad de todos los agentes educativos, madres, padres, cuidadores, maestros y todo los miembros del talento humano al servicio y atención de los niños y niña.

Corresponsabilidad: Refiere según la ley 1098 en su art. 10, es comprendida como la articulación y concurrencia de responsabilidades, deberes y obligaciones de la familia, la sociedad y el estado, con miras a la garantía de los derechos de los niños y niñas. Esto requiere conocer las competencias y posibilidades de acción de cada actor, para ejecutar, promocionar, garantizar y/o el restablecimiento de los derechos, así como las acciones necesarias para prevención de cualquier tipo de riesgo, emergencia, inobservancia, amenaza y /o vulneración de los derechos de los niños.

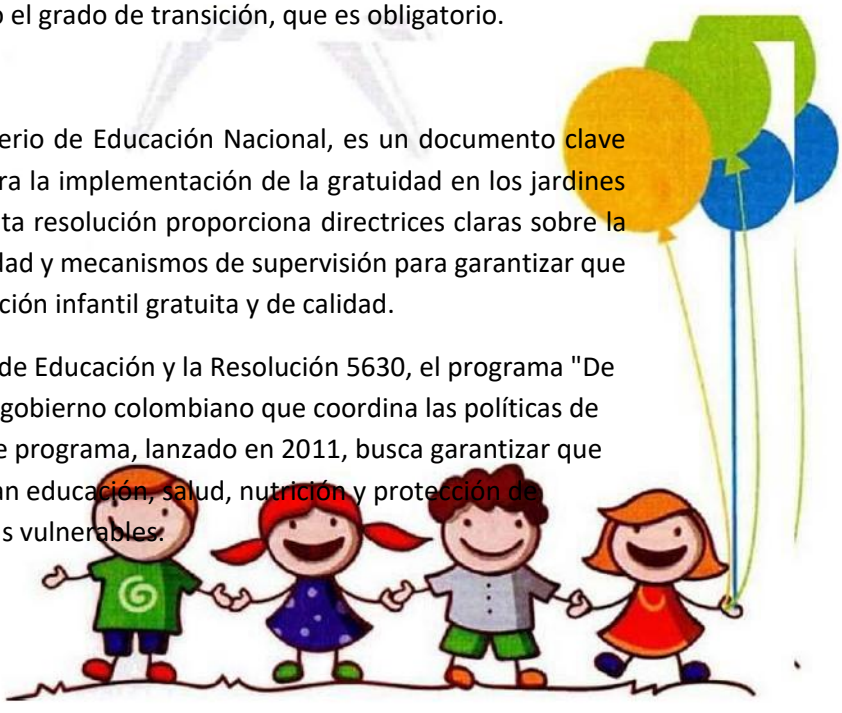
La corresponsabilidad nos une, nos llama y/o convoca a adelantar acciones, y estrategias, simultaneas, coordinadas y articuladas para entre todos contribuir a la atención integral de niños y niñas, todos direccionados a la garantía de sus derechos, contempladas en las políticas de infancia y lineamientos técnicos de atención integral.

La gratuidad de los jardines infantiles en Colombia está respaldada por un sólido marco legal y político. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Este artículo también promueve la gratuidad en la educación preescolar, básica y media, garantizando el acceso universal a la educación.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) refuerza este mandato constitucional al establecer que la educación preescolar es obligatoria y gratuita en las instituciones educativas del Estado. Esta ley también define la educación preescolar como un ciclo de tres grados para los niños menores de seis años, incluyendo el grado de transición, que es obligatorio.

La Resolución 5630, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, es un documento clave que establece lineamientos específicos para la implementación de la gratuidad en los jardines infantiles en todo el territorio nacional. Esta resolución proporciona directrices claras sobre la asignación de recursos, estándares de calidad y mecanismos de supervisión para garantizar que todos los niños tengan acceso a una educación infantil gratuita y de calidad.

Además de la Constitución, la Ley General de Educación y la Resolución 5630, el programa "De Cero a Siempre" es una iniciativa clave del gobierno colombiano que coordina las políticas de atención integral a la primera infancia. Este programa, lanzado en 2011, busca garantizar que todos los niños y niñas de 0 a 5 años reciban educación, salud, nutrición y protección de calidad, con un enfoque especial en los más vulnerables.





fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

PACTO DE CORRESPONSABILIADAD FRENTE A LA FORMACION DE NIÑOS Y NIÑAS

En la búsqueda de unificar criterios y establecer acuerdo entre los padres y profesionales y todos los agentes involucrados como principales actores en la formación de los niños y niñas, se establecen los criterios básicos del niño y la niña que queremos ayudar formar:

1.- Los niños y las niñas han de distinguirse por ser niños felices, expresivos, creativos, responsables, justos, tolerantes, equitativos, respetuosos comprometidos con su realidad familiar y social.

2.- Fortalecer y alcanzar altos niveles de autoestima, que le permitan proyectarse socialmente en su familia y comunidad circundante.

3. Promover entre todos, como acto de corresponsabilidad y fortalecer día a día en los niños y niñas hábitos de cooperación, comunicación, compromiso hacia los acuerdos, normas y participación ciudadana desde temprana edad

4 – Un Ser SOCIAL transformador de sí mismo y de cuanto lo rodea, el niño y la niña se hace y se forja en interrelación con los demás de manera libre y responsable, capaz de valorarse y valorar a los demás y ejercer una libertad responsable frente a sí mismo y en relación con los que lo rodean.

5.- Un SER INTELIGENTE con capacidad de organizar sus pensamientos, expresar y actuar de manera constructiva y creativamente.

6. Un SER SENCIBLE a lo bello, a lo justo, a la expresividad, a la ternura, al respeto, que le permita expresarse, sentirse seguro, y proyectarse socialmente en torno a su familia y a la comunidad circundante.



7.Dentro de su proceso de formación y aprendizaje, se parte del reconocimiento del niño y la niña como seres únicos e irrepetibles, con características, cualidades, necesidades y potencialidades y con todas las posibilidades de crecer en una familia, que se constituye en su primer y gran formador, que brinda cuidados, atención, afecto, quienes le ayudaran a reconocer sus habilidades para que crezcan seguros, saludables, y en especial garantizar, promulgar y cumplir sus derechos, anhelos y sueños.

8.En unidad y apoyo a la familia, las directivas y profesionales en atención a la primera infancia del jardín Avesol adelantan procesos pedagógicos coherentes a los propósito de formación, aquí expresados, para en corresponsabilidad con los padres convertirse en garantes de los derechos de los niños y las niñas invitando a las familias a constituirse en corresponsabilidad con el estado, para lograr un desarrollo integral, ya que es de



Calle 36 i Sur # 1-49 / Bogotá
TEL 3143052214 / 3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com



vital importancia, en los primeros años de vida, hacer lo infinitamente necesario para garantizar las bases para su posterior aprendizaje.

PRINCIPIOS

Como principios de este pacto de corresponsabilidad consideramos importantes para los propósitos y logros en torno a la atención integral de los niños y niñas:

Cooperación: Con el pacto de corresponsabilidad buscamos entre todos, brindar una atención con calidad y calidez humana, en el marco de la garantía de los derechos de los niños y niñas y una formación y atención integral de los niños y niñas.

Autonomía: Se respetará todas y cada una de las particularidades, culturales, socioeconómicas, geopolíticas que intervienen en los procesos de formación y atención integral en su primera infancia, siempre garantizando el potenciamiento de su desarrollo y la garantía de derechos de los niños y niñas

Reconocimiento: Dentro de este pacto de corresponsabilidad está encaminado a visualizar, escuchar a todos los niños y niñas, familias, docentes, profesionales de apoyo, dar participación a todas las personas que hacen parte del jardín, para consensuar acuerdos asumir compromiso ante la corresponsabilidad en la atención integral de niños y niñas

Dinámico: este pacto de corresponsabilidad del jardín Avesol a de trascender en la acción para el cumplimiento de los acuerdos el cual depende del nivel compromiso y corresponsabilidad.

Flexibilidad: El presente pacto de corresponsabilidad se adapta a las necesidades específicas del jardín, a las condiciones socioculturales de las familias y a las características y necesidades de los niños y niñas y a los desarrollos a fortalecer en cada uno.

CONSTRUCCION DEL PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

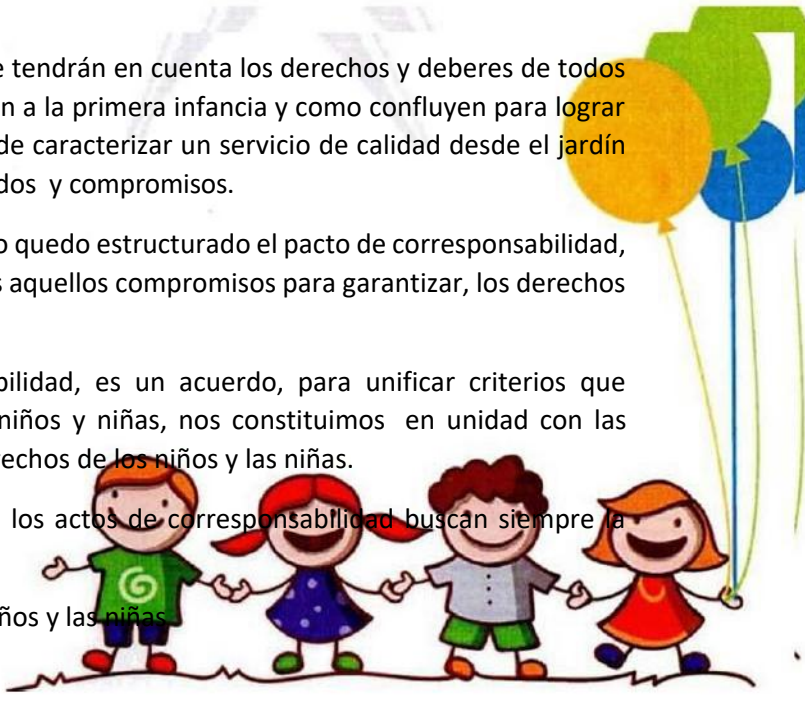
El presente Pacto de corresponsabilidad se tendrán en cuenta los derechos y deberes de todos y cada uno de los profesionales en atención a la primera infancia y como confluyen para lograr la atención integral de niños y niñas a fin de caracterizar un servicio de calidad desde el jardín Avesol fundamentado en principios, acuerdos y compromisos.

Se, convoca y socializa con los padres como quedo estructurado el pacto de corresponsabilidad, construido en consenso, estipulando todos aquellos compromisos para garantizar, los derechos de los niños y su atención integral.

Entendido que el pacto de corresponsabilidad, es un acuerdo, para unificar criterios que conlleven a la formación integral de los niños y niñas, nos constituimos en unidad con las familias y el estado en garantes de los derechos de los niños y las niñas.

Se socializa, interpreta y comprende que los actos de corresponsabilidad buscan siempre la garantía de derechos de los niños y niñas

Primer fundamento: los derechos de los niños y las niñas



Calle 36 i Sur# 1-49 / Bogota
TEL 3143092214 / 3209803133
fundacastillo.avesol2022@gmail.com

.



Toda acción tiene soporte legal, los derechos de los niños, basado en el artículo 44 de la C. Nacional y la ley 1098 de 2006 art, 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, como titulares de derechos y en atención a sus derechos impostergables en su primera infancia como la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra peligros físicos, derecho a una identidad y nacionalidad etc.



Se establecen los derechos de los niños como deberes de los padres y los profesionales a la primera infancia del jardín como garantes para su cumplimiento.

Se, adelanta mediante dialogo de saberes, como incide y es de vital importancia asumir en corresponsabilidad dicha atención.



Consulta de crecimiento y desarrollo, plan básico de vacunas, consulta odontológica, prácticas de cuidado calificado, hábitos de vida saludable

Se establecen unas normas básicas de estricto cumplimiento, estipuladas en los diferentes protocolos que se implementan en el jardín, en procura de salvaguardar la vida y la integridad de los niños y las niñas.



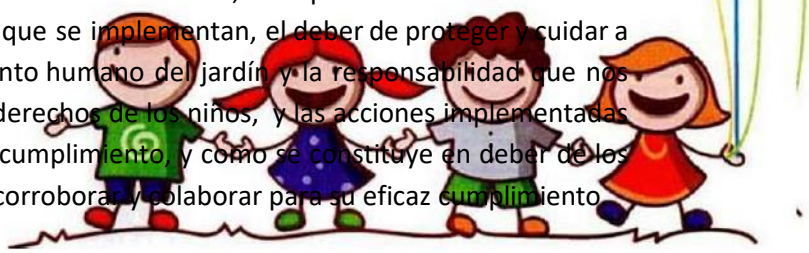
Al respecto se socializa los diferentes protocolos:

- Ingreso y salida de los niños, requisitos a cumplir respecto al carnet, autorización previa cuando envían a otra persona, no enviar menores de edad a recoger a los niños.
- Horario: Los niños y niñas acompañados siempre por un adulto responsable, ingresan de 7 a.m. a 8 a.m. lapso en el cual pueden ingresar, luego de esta hora se registrará novedad notificando al padre o acudiente de que se recuerda el horario de ingreso, tras tres notificaciones escritas, se reporta a Orientación en Psicología, por no atender al horario de ingreso, y hallar solución.
- El horario de salida de 4 p.m. a 5 p.m. antes de las 4 no se entrega ningún niño, a no ser por un caso excepcional.
- Para la entrega debe acudir un adulto responsable, padre, madre, o acudiente debidamente autorizado. Por ningún motivo se entrega niño o niña a un menor de edad.
- Para la entrega de los niños y niñas se debe presentar el carnet, si la persona que envía con el carnet, no la conocemos, o no es el padre, madre o acudiente regularmente autorizado, se procederá a confirmar telefónicamente con los padres, para confirmar y entregar el niño previa presentación de fotocopia de la cédula. en la que se anota la autorización telefónica emitida por los padres.



Todos estos aspectos son de estricto cumplimiento y entendiendo el por qué son garantía de seguridad y se requieren para el funcionamiento pleno del jardín. Se constituye a su vez deber de los padres.

- Se socializa el protocolo de salidas a zonas recreativas, la respectiva autorización de los padres, las medidas de seguridad que se implementan, el deber de proteger y cuidar a los niños y niñas por parte del talento humano del jardín y la responsabilidad que nos asiste como jardín Reconocer los derechos de los niños, y las acciones implementadas desde el jardín para garantizar su cumplimiento, y como se constituye en deber de los padres aportar los soportes, para corroborar y colaborar para su eficaz cumplimiento.



Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com



- Consulta de crecimiento y desarrollo, plan básico de vacunas, consulta odontológica, prácticas de cuidado calificado, hábitos de vida saludable
- Se establecen unas normas básicas de estricto cumplimiento, estipuladas en los diferentes protocolos que se implementan en el jardín, en procura de salvaguardar la vida y la integridad de los niños y las niñas.
- Se socializa brevemente el plan de prevención de accidentes y los cumplimientos en adecuaciones de la planta física para garantizar la seguridad de los niños.
- Asistir y Participar de las reuniones pedagógicas que se adelantan en el jardín, para conocer y comprender mejor como orientar en familia las acciones de forma complementaria a lo que se adelanta en el jardín.

En razón de lo expuesto los padres reconocen los derechos de los niños y niñas, como impostergables, sus deberes como padres, en cumplir con dicha garantía y las funciones desde el jardín de revisar, recordar y exigir el cumplimiento de lo establecido.

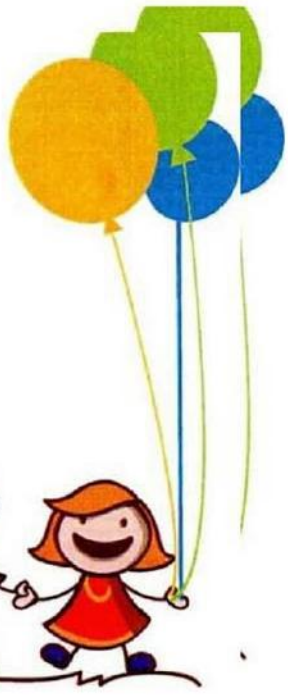
Con el talento humano al servicio y atención de los niños y las niñas igualmente, se socializa, que es un pacto, propósitos, como se comprende, reconoce, se apoya e implementa en acompañamiento a las familias para lograr el propósito central cual es la atención integral en la primera infancia.

Igualmente se adelanta dialogo de saberes, se establecen prioridades, complementos, seguimientos para implementar de forma eficaz el pacto de corresponsabilidad. Respecto a su conformación, participación, y aportes valiosos de parte del talento humano.

En razón de lo socializado se establecen los derechos de los padres y los deberes.

Se implementa encuesta que conlleva a determinar conceptos básicos para conformar el pacto de corresponsabilidad con pleno conocimiento de su contenido, su formulación e implementación.

En equipos de trabajo de padres, y talento humano al servicio y atención de los niños y niñas concluyen: los derechos y deberes los cuales se transcriben en este documento como información conocida e implementada



LOS PADRES CONCLUYEN SON DERECHOS DE LOS NIÑOS:

SER RESPETADOS POR LAS MAESTRAS.

TENER EL ESPACIO ADECUADO PARA CRECER LIBRES.

SER AMADO Y PROTEGIDO POR LOS PADRES.

DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA.

DERECHO A UN NOMBRE Y APELLIDO Y UNA NACIONALIDAD.

DERECHO AL DESCANZO Y LA RECREACION.

DERECHO A ATENCION EN SALUD EN EPS.IPES O SISBEN

DERECHO A TODAS LAS VACUNAS

A TENER UN VESTUARIO ADECUADO



Calle 36 i Sur #1-49 /Bogotá
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com



A RECIBIR UN CUIDADO CALIFICADO.

fundación social castillo san lucas

Avesol
NIT 900.119.083-0

LOS PADRES Y EL TALENTO HUMANO CONCLUYEN SON DEBERES DE LOS NIÑOS.

Respetar a las profesionales, a los padres y compañeros.



Respetar las diferencias de los demás.

Participar activamente en las diferentes actividades que se programan en el jardín.

Con el apoyo y formación de los padres aprenderán el respeto, la puntualidad, la cooperación, la ayuda, el cumplimiento de tareas.



VOCES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Los niños y niñas participan activamente en diversas experiencias pedagógicas donde, a través del juego, la exploración y la interacción, expresan y comienzan a reconocer sus derechos y deberes de manera espontánea.

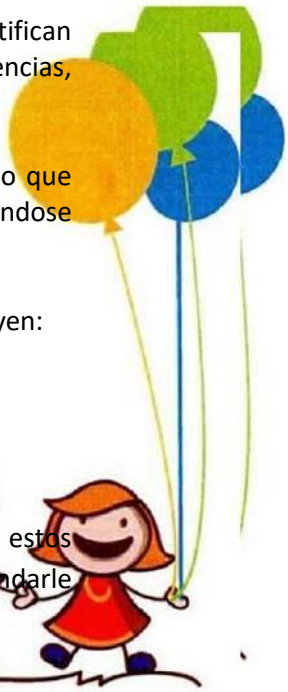


En el juego de la casa, recrean situaciones de su vida cotidiana, asumiendo roles como mamá, papá, hermanos o cuidadores. Durante estas actividades, expresan ideas como “yo cuido al bebé”, “mi mamá me da comida”, o “en mi casa dormimos temprano”, evidenciando la importancia del cuidado, el afecto y la protección dentro de su entorno familiar.

En los espacios de arte, por medio del dibujo, la pintura y el modelado, los niños y niñas expresan emociones, gustos e intereses. Al compartir sus creaciones, comentan lo que han realizado, fortaleciendo su capacidad de expresión y comunicación, reconociendo que sus ideas son valiosas y merecen ser escuchadas.

A través de juegos al aire libre, como rondas, circuitos y actividades de movimiento, disfrutan de su derecho al juego y la recreación. En estos momentos, manifiestan alegría, participan con entusiasmo y aprenden a compartir, respetar turnos y seguir acuerdos de convivencia.

En experiencias relacionadas con la lectura de cuentos e imágenes, los niños y niñas identifican personajes, narran lo que observan y relacionan las historias con sus propias vivencias, fortaleciendo su imaginación y comprensión del entorno.



De igual manera, se reconocen por su nombre y el de sus compañeros, comprendiendo que tienen derecho a una identidad. Identifican similitudes y diferencias entre ellos, reconociéndose como niños y niñas y valorando la diversidad presente en el grupo.

El talento humano al servicio y atención de los niños y las niñas, y padres de familia concluyen:

SON DEBERES DE LOS PADRES



Calle 36 i Sur# 1-49 Bosque
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

- Los derechos de los niños se convierten en deberes de los padres, pues son estos quienes deben llevarlos a control de crecimiento, plan básico de vacunas, brindarle alimentación balanceada, registrarlo, darle un nombre etc.
- Llevar los niños al jardín bien aseados, evitando la pediculosis.



- Asistir a las reuniones que se programen desde el jardín para estar informados de los procesos de formación.
- Apoyar en familia los procesos que se adelantan en el jardín,
- Formar en nuestros niños valores, comportamiento respeto hacia los demás.



Nuestro propósito institucional consiste en orientar los procedimientos pedagógicos hacia las diversas potencialidades de las niñas y niños, con el fin de favorecer su desarrollo integral desde las dimensiones artística,

personal-social, cognitiva, corporal y comunicativa; vinculando a la comunidad y la familia en esta misión. Los padres tienen derecho a participar del Desarrollo integral y garantía de los derechos de los niños.



Los padres o acudiente También deben garantizar la promoción de buenos hábitos nutritivos en sus pequeños a través de los alimentos que, desde casa, disponen para sus hijos. Deben, por lo tanto, acoger las recomendaciones alimenticias del Jardín Infantil Avesol como parte fundamental en el proceso de crecimiento y desarrollo de las niñas y niños.

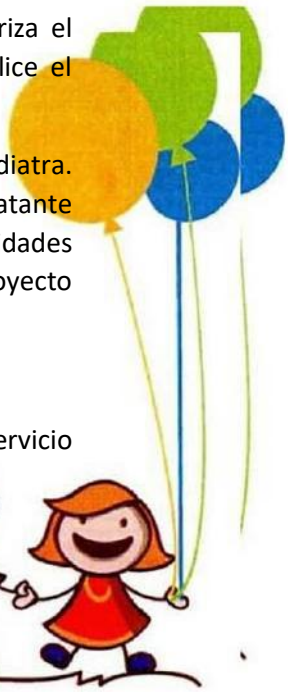


Los padres son los responsables de la asistencia de sus hijos a los controles de crecimiento y desarrollo en sus respectivas EPS y de las anomalías de salud que por omisión de este procedimiento surjan en sus niños. El juzgamiento de dichas anomalías será evaluado directamente por el seguimiento de coordinadora y psicóloga quien determinará si se realizan activaciones de rutas por vulneración del derecho a los niño/as.

El Jardín Avesol realizara NOVEDAD INMEDIATA al ingreso de la jornada si se presenta un niño/a con una enfermedad que deba ser controlada y vista en su servicio médico a donde se sugiere y remite a los padres.

Por tal razón, los acudientes por medio de las personas autorizadas, dispondrán la recogida del pequeño. Las familias no enviarán a sus hijos al Jardín cuando presenten anomalías en su salud.

Las profesionales en atención a la primera infancia y demás personal del jardín Avesol no suministrará ningún medicamento a los niños, de ser necesario; la coordinación autoriza el ingreso de los padres en las horas establecidas por el médico tratante para que realice el suministro del medicamente, debidamente formulado.



Los suplementos alimenticios que requieran los niños deberán ser prescritos por el pediatra. Dicha prescripción será dirigida al Jardín directamente, por la EPS o médico tratante especificando con CLARIDAD la cantidad y el modo Las familias participarán de las actividades programadas para interactuar con sus hijos; Las familias podrán hacer sugerencias al Proyecto Pedagógico para suministrarlo.

para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas.

En los días de jornada liberada de la tarde y jornada pedagógica el jardín no prestará el servicio habitual.



Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209802133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

SON DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Dar y recibir respeto, buen trato y relaciones cordiales.



Condiciones laborales dignas.

Conocer y divulgar el Pacto de corresponsabilidad

Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia.

Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción

Respetar en su integridad a todo el personal que hace parte del Jardín

Tener conciencia clara de la importancia que en la vida de los demás tiene la función que el desempeña}

Tener sentido de responsabilidad: Ligar el conocimiento con las experiencias y expectativas de la comunidad a la que la institución se debe.

Formador de ciudadanos: Ciudadanos del mundo, abiertos, universales, auténticos y comprometidos en todas las situaciones de la vida.

Ser autónomo y participativo.

Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, niños, niñas, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

Brindar información veraz y oportuna sobre las habilidades y desarrollos alcanzados y convivencia de los niños y niñas, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.

Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores.

ACCIONES COLECTIVAS

Recibir y ofrecer buen trato, con comunicación asertiva.

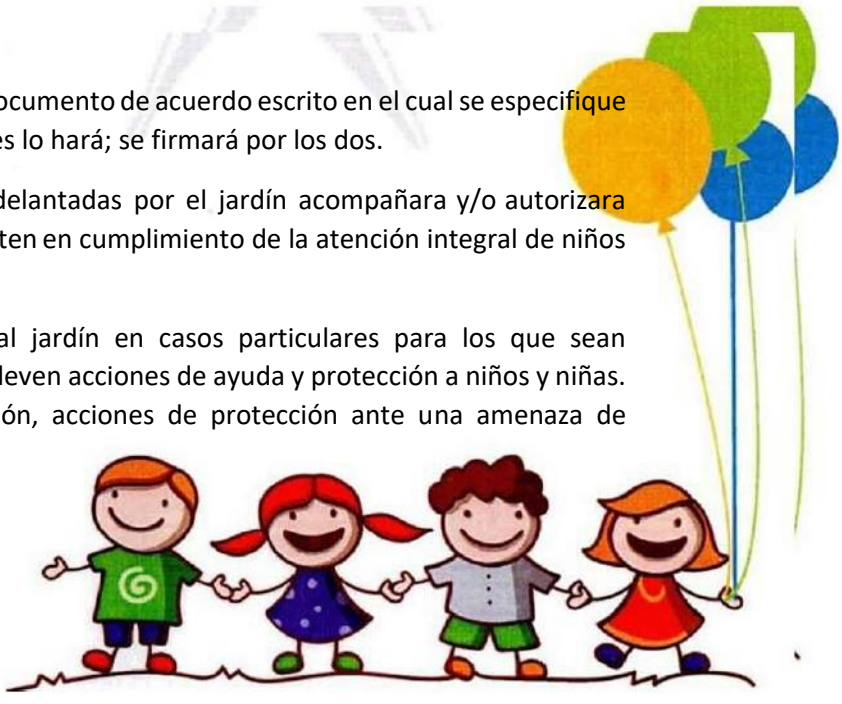
Adelantar acciones de buena educación y cortesía

No se entregan niños a menores de edad.

Si los padres están separados debe haber documento de acuerdo escrito en el cual se especifique los días de recogida y quien de los cónyuges lo hará; se firmará por los dos.

Los padres colaboran con las acciones adelantadas por el jardín acompañara y/o autorizara actividades extracurriculares que se adelanten en cumplimiento de la atención integral de niños y niñas.

Los padres colaborativamente asistirán al jardín en casos particulares para los que sean convocados y a acciones grupales que conlleven acciones de ayuda y protección a niños y niñas. (Cortes de Agua, simulacros de evacuación, acciones de protección ante una amenaza de inundación, sismo).



Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com